



**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Corporación Nacional Forestal

**Número de Informe: 46/2011
23 de mayo de 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

D.A.A. N° 194/2012

REMITE SEGUIMIENTO DEL INFORME
FINAL N° 46 DE 2011, SOBRE AUDITORÍA
AL PRÉSTAMO BID N° 1784/OC-CH,
PROGRAMA ORÍGENES, EFECTUADA EN
LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

SANTIAGO, 23.MAY 2012.029969

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta División en la Entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

 AL SEÑOR
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
PRESENTE
BOS/mgr

REMITE
ANTECEDENTES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

D.A.A. N° 196/2012

REMITE SEGUIMIENTO DEL INFORME
FINAL N° 46 DE 2011, SOBRE AUDITORÍA
AL PRÉSTAMO BID N° 1784/OC-CH,
PROGRAMA ORÍGENES, EFECTUADA EN
LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

SANTIAGO, 23. MAY 2012. 029968

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría General en la Entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
MINISTRO DE AGRICULTURA
PRESENTE
BOS/mgr

REMITE
ANTECEDENTES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE


D.A.A. N° 195/2012

REMITE SEGUIMIENTO DEL INFORME
FINAL N° 46 DE 2011, SOBRE AUDITORÍA
AL PRÉSTAMO BID N° 1784/OC-CH,
PROGRAMA ORÍGENES, EFECTUADA EN
LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

SANTIAGO, 23.MAY 2012.029970

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría en la Entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,


~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~
Dorothy Pérez Gutiérrez
~~ABOGADO SUBJEFE~~
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

REMITE
ANTECEDENTES

A LA SEÑORA
AUDITORA INTERNA
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
PRESENTE
BOS/mgr



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE


D.A.A. N° 197/2012

REMITE SEGUIMIENTO DEL INFORME
FINAL N° 46 DE 2011, SOBRE AUDITORÍA
AL PRÉSTAMO BID N° 1784/OC-CH,
PROGRAMA ORÍGENES, EFECTUADA EN
LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

SANTIAGO, 23.MAY 2012. 029971

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del Informe señalado en el epígrafe, con el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría en la Entidad de la referencia.

Saluda atentamente a Ud.,


~~POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL~~
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

REMITE
ANTECEDENTES

 A LA SEÑORA
AUDITORA MINISTERIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA
PRESENTE
BOS/mgr



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CONTRALORÍAS REGIONALES

SEGUIMIENTO DEL INFORME FINAL N° 46
DE 2011, SOBRE AUDITORÍA AL
PRÉSTAMO BID N° 1784/OC-CH,
PROGRAMA ORÍGENES, EFECTUADA EN
LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

SANTIAGO, 23 MAYO 2012

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General se realizó un seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Final N° 46, de 2011, referido a las operaciones del Programa Orígenes, Fase II, Desarrollo Integral de Pueblos Originarios, ejecutadas por la Corporación Nacional Forestal, CONAF, en su calidad de subejecutor del Programa; con el objeto de verificar las regularizaciones efectuadas sobre la materia.

Al respecto, en relación con las observaciones de las Regiones de Tarapacá, de Antofagasta, del BioBío, de La Araucanía, de Los Lagos y de Arica y Parinacota, se determinaron los resultados que se indican a continuación:

REGIÓN DE TARAPACÁ

Proyectos de inversión

1. Proyecto: "Recuperación y Manejo de Bofedal con cierre perimetral de la Comunidad Indígena Aymará de Pisiga-Carpa".

Se observó que los pagos efectuados al proveedor "Forestal Rio Claro" por \$ 4.724.300, habían sido realizados a través de depósito bancario en una fecha anterior a la de recepción de la correspondiente boleta de venta y servicios, la que, además, no identificaba a la comunidad beneficiaria de la adquisición.

Al respecto, la CONAF respondió que optó por dicha empresa por cuanto los costos por concepto de flete asociados a la compra de polines representaban la mejor opción debido a su menor valor.

Los argumentos expuestos por la Corporación no desvirtúan lo observado, sin embargo, confirman que hubo incumplimiento a lo establecido en la cláusula 1.05 c) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo del Programa Orígenes, por cuanto la fecha del gasto no es aquella en que se efectuaron los pagos a favor del proveedor.

Contraloría General
de la República

A LA SEÑORA
SUBJEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
CPC/



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CONTRALORÍAS REGIONALES

Por otra parte, durante la auditoría a los estados financieros de 2010 y de acuerdo con lo señalado en el Sistema de Información y Monitoreo, SIM, se estableció que el proyecto se encontraba en proceso de ejecución y con fecha de cierre, aproximada, para mayo de 2011.

En el seguimiento se constató que la Autoridad Regional emitió la resolución de cierre técnico y administrativo N° 123, de 15 de julio de 2011, sin embargo, en la visita inspectiva realizada por esta Contraloría General el 1 de septiembre de 2011 se verificó que el referido proyecto se encontraba en ejecución, y que existía material en poder de la comunidad que aún no había sido utilizado, en consecuencia, no procedía efectuar el cierre por cuanto no se había dado cabal cumplimiento al convenio de ejecución firmado el 24 de junio de 2010, en cuyo acápite segundo, letra b), se indica que la CONAF tiene como obligación "Actuar como contraparte técnica, supervisando la correcta ejecución del proyecto por parte de la comunidad...", situación que en la especie no ocurrió.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Entidad de Control mantiene la observación planteada.

2. Incumplimiento de la ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos

Se estableció la vulneración de lo dispuesto en el artículo 1° de la referida ley N° 19.862, y en la letra a) del artículo 1° del reglamento de la misma, toda vez que los recursos de los proyectos "Recuperación y Manejo de Bofedal con cierre perimetral de la Comunidad Indígena Aymará de Pisiga-Carpa" y "Recuperación de techos para el Pueblo de Cultane, a través de la reproducción de técnicas ancestrales de construcción y reparación" por montos de \$ 15.391.450 y \$ 2.800.000, respectivamente, no fueron ingresados al portal electrónico <http://www.registros19862.cl> que mantiene la Corporación.

Sobre el particular, la CONAF manifestó que el registro de las transferencias en el citado portal web es responsabilidad del Nivel Central.

Ahora bien, en el seguimiento se comprobó que a septiembre de 2011, solo se encontraba registrada la transferencia a la Comunidad Indígena de Cultane, por \$ 2.800.000.

Lo anterior, deja de manifiesto que no se actuó de conformidad con lo establecido en la normativa precedente, toda vez que la transferencia a la Comunidad Indígena Aymará de Pisiga- Carpa, por \$ 15.391.450, seguía sin ser ingresada, en consecuencia, la observación formulada se mantiene hasta que la CONAF cumpla con la exigencia dispuesta en la legislación vigente.

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Sobre proceso disciplinario

Esta Entidad de Control instruyó a la respectiva Dirección Regional de la CONAF en orden a incoar un proceso disciplinario debido a la falta de visación de los pagos de los servicios a honorarios por parte del Coordinador Técnico Zonal, constatándose que la Corporación no dio cumplimiento a dicha instrucción, toda vez que no realizó un proceso específico ni lo consideró entre



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CONTRALORÍAS REGIONALES

los hechos a investigar señalados en ordinario N° 119, de 5 de julio de 2010, relativo a la falta de registro en el portal electrónico de las transferencias efectuadas a las comunidades indígenas.

Al respecto, mediante oficio N° 31, de 8 de marzo de 2011, la CONAF informó sobre el resultado de la investigación practicada, en la que concluyó que las boletas de honorarios observadas se encontraban visadas. Además, acompañó copia de las mismas, las cuales incluían un timbre estampado con posterioridad, pues en los respaldos que obran en poder de este Organismo de Fiscalización, no consta dicha instancia de control.

A mayor abundamiento, mediante oficio N° 1.441, de 2011, la Contraloría Regional de Antofagasta informó a esa Corporación que la investigación efectuada no se ajustaba a las formalidades previstas en el Título XIX, artículo 59 y siguientes del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de esa Entidad, y que no había acompañado el acto administrativo que ordenó su inicio, por lo que requirió a esa Dirección Regional de la CONAF instruir el procedimiento disciplinario respectivo, conforme con lo señalado expresamente por este Organismo Fiscalizador.

En relación con lo expuesto, en el seguimiento se constató que mediante la resolución N° 92, de 1 de agosto de 2011, la CONAF inició un procedimiento de investigación interna, el cual se encontraba en etapa indagatoria el que deberá ser sancionado a la brevedad y remitido a esta Entidad para su control de legalidad.

REGIÓN DEL BIOBÍO

Control Interno

1. Procesos de adquisiciones sin respaldo de cotizaciones ni cuadros comparativos

1.1 En relación con los procesos de adquisiciones por montos superiores a \$ 500.000, correspondientes a proyectos ejecutados en el período 2010, a los cuales se les comprobó que no adjuntaban las cotizaciones y cuadros comparativos de precios, cabe hacer notar que los nuevos antecedentes presentados por la CONAF no permiten desvirtuar lo señalado, toda vez que éstos fueron confeccionados con posterioridad al proceso de adjudicación, en consecuencia, este Organismo de Control reitera lo objetado en los mismos términos que se planteó en el Informe Final y se mantiene la observación.

1.2 Respecto a las adquisiciones efectuadas por las Comunidades Cuyinco, Rayen, Pedro Melita, Huenulao, Pascual Pocol y Juan Andrés Porma, las que no adjuntaban las cotizaciones de proveedores que deben respaldar las compras, en la auditoría de seguimiento se comprobó que si bien la Corporación efectuó gestiones para obtenerlas, no se dio cumplimiento a lo estipulado en los términos de referencia, razón por la cual se mantiene la observación.

2. Supervisiones no documentadas

Se advirtió que la CONAF no deja constancia de las supervisiones que se efectúan a los proyectos ejecutados como de las inspecciones practicadas por los profesionales en terreno, consistente en los conteos de los árboles plantados, además, de no existir evidencia documental del cierre técnico de los proyectos correctamente realizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CONTRALORÍAS REGIONALES

Sin perjuicio de lo anterior, la CONAF realizó un muestreo de prendimiento de la plantación del proyecto de la Comunidad Indígena Juan Canio y adjuntó la documentación de respaldo de dicha actividad, razón por lo cual se levanta lo observado.

3. Trabajos realizados por los miembros de la Comunidad, los cuales fueron remunerados

En cuanto a la ejecución del proyecto relacionado con la plantación de pino y eucaliptus en la Comunidad Indígena Juan Canio, de la comuna de Tirúa, se constató que la CONAF efectuó el pago al contratista don Cristóbal Eugenio Cuevas Cuevas, quien a su vez pagó a los integrantes de dicha comunidad por la limpieza del terreno y la elaboración del proyecto.

Sobre el particular, la Corporación informó que la comunidad cotizó para seleccionar la prestación de estos servicios, no obstante lo cual, las partes acordaron utilizar la mano de obra de los integrantes comuneros con el propósito de generar una fuente de trabajo temporal, por consiguiente se da por superada la situación observada.

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

I. Control Interno

Se advirtió un riesgo en el sistema de registro y control de las rendiciones efectuadas por las comunidades indígenas, por cuanto éstas se llevaban en planillas excel y el Sistema de Información y Monitoreo SIM, no se encontraba habilitado a nivel regional, es preciso señalar que en la auditoría de seguimiento se constató que no obstante mantener el registro de las rendiciones en las referidas planillas, éstas se ingresan en el Sistema de Información y Monitoreo, SIM, a nivel regional, razón por la cual se levanta la observación.

II. Examen de Cuentas

1. Trámites de reintegro incumplidos

Respecto al requerimiento de reintegros de las sumas de \$ 55.380 y \$ 53.940, relacionados con los egresos N^{os} 1.292 y 1.438, ambos de 2008, generados por la compra de pantalones Outdoor y de artículos de menaje, respectivamente, la CONAF informó que si bien dichas compras no se encontraban incluidas en el plan de adquisiciones del año 2008, éstas se refieren a gastos elegibles del ítem "Gastos Operativos", necesarios para la correcta ejecución del Programa Orígenes.

De los argumentos expuestos se desprende que los gastos observados, no obstante haberse utilizado para fines del Programa, deben ser reintegrados, toda vez que éstos no estaban contemplados en el referido plan de adquisiciones.

Se observó que la Corporación no ha reintegrado al Programa la suma de \$ 1.179.107, requeridos en el Informe Final N° 59, de 2010, de este Organismo Contralor, en consideración a que el gasto no se encuentra entre las líneas de ejecución de la CONAF para la Fase II, señaladas en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CONTRALORÍAS REGIONALES

considerando N° 9, de la resolución N° 136, de 2007, de la CONADI, y, además, que los tres cursos de capacitación desarrollados y rendidos estuvieron dirigidos a personal de la CONAF que no tiene relación directa con el Programa, incumpliendo lo dispuesto en el Reglamento Operativo, punto 4.2.2 del componente IV, sobre Adecuación de Instrumentos y Prácticas de los Servicios Públicos.

Ahora bien, en su respuesta la Corporación Nacional Forestal señaló que dicho programa de capacitación no sólo estuvo enfocado hacia profesionales contratados para atender el Programa Orígenes sino que por un tema de eficiencia y maximización de la inversión en formación técnica, también se incluyó a profesionales de línea, como: fiscalizadores forestales, encargados del fomento forestal, del área de la administración y finanzas, y guardaparques, en suma, personal que se relaciona directamente con comunidades beneficiarias del programa, en virtud de que las demandas y necesidades son más amplias que las que aborda el Programa Orígenes en su gestión.

En cuanto al pago del referido programa de capacitación, informó que si bien en el Convenio de Colaboración firmado en el año 2007, entre la CONADI y la CONAF, no se indica de forma explícita que esta última pueda incurrir en ese tipo de gastos, éstos sí se encuentran considerados como elegibles en el Reglamento Operativo, Subprograma 2, Subcomponente 4.2, sobre Adecuación de Prácticas de Trabajo, en particular, aquellos que integren adecuadamente la variable cultural en su gestión, específicamente, en relación con el personal directivo de los servicios públicos.

Por consiguiente, habiendo entendido CONAF que en virtud del Reglamento Operativo no existían inconvenientes para la realización de capacitaciones con imputación a la transferencia, en su línea de financiamiento Subprograma 2, Subcomponente 4.2, el cargo del costo lo imputó al presupuesto de los Gastos Operativos.

Sobre el particular, este Organismo de Control reitera que dicho gasto no se encuentra entre las líneas de ejecución de la CONAF, en el marco del Programa Orígenes, Fase II, y que, debido a que los cursos dictados fueron dirigidos a personal que no tenía relación directa con el Programa, la observación se mantiene, correspondiendo que la Corporación Nacional Forestal proceda a reintegrar los montos en cuestión.

2. Contravención a lo dispuesto en el decreto ley N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, IVA

En cuanto a la presentación de una boleta de honorarios para respaldar el gasto del servicio de coffe break por \$ 200.000, y por el cual correspondía haber emitido una boleta de compra y ventas o factura, el Servicio indicó que la aceptación del citado documento obedece a que el emisor no contaba con otro instrumento tributario y que se trató de una operación excepcional.

Por otra parte, la Corporación manifestó que en el futuro, y ante la posibilidad de presentarse una situación de similares características, se adoptarán las medidas necesarias, de conformidad con el referido decreto ley N° 825, de 1974.

En consideración a los argumentos entregados por la CONAF, excepcionalmente se levanta lo observado, sin perjuicio de validar en una futura visita de seguimiento, el cumplimiento de lo comprometido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CONTRALORÍAS REGIONALES

3. Proyectos terminados sin documento de cierre técnico y administrativo

Respecto a la carencia de la resolución de cierre técnico y administrativo de los proyectos terminados, se constató que de 10 proyectos formalizados en el año 2008 y, a la fecha, con el 100% de los recursos rendidos, 6 de ellos no adjuntaban el citado documento.

En la fiscalización de seguimiento se comprobó que dicha observación fue subsanada, toda vez que los referidos proyectos se encuentran con sus respectivos cierres, tal como se detalla a continuación.

Nombre de la comunidad	Código del proyecto	Monto \$	Fecha cierre técnico
Juan Marín Rayin	921E36	4.542.300	28.01.2011
Felipe Gallardo	923E65	1.514.100	04.02.2011
Valentín Antilef	923E61	877.390	27.01.2011
Andrés Quintriqueo y Antonio Melipil	923E67	1.514.100	27.01.2011
Calviu Santibano	923E68	1.009.400	29.06.2011
Puraquina	923E72	4.037.600	04.02.2011
Total		13.494.890	

4. Proyectos atrasados en su ejecución

En relación con la Comunidad Indígena Antonio Caniulef, la cual firmó convenio de ejecución con CONAF el 26 de noviembre de 2008, por \$ 1.450.690, cabe hacer presente que en la auditoría al 31 de diciembre de 2009 se advirtió que los trabajos de construcción de las obras de regadío no se habían iniciado, y que existía un saldo pendiente de rendir por \$ 409.286.

En su respuesta, la Corporación reconoce el atraso en la ejecución del proyecto respecto de lo estipulado en el convenio e informó que ello se debió a dificultades de la comunidad, sin embargo, manifestó que la nueva directiva se ha comprometido a cumplir los objetivos del mismo en el más breve plazo, agregando, que en junio de 2010 se rindieron \$ 309.286, quedando un saldo de \$ 100.000.

Por otra parte, cabe hacer presente que la Corporación Nacional Forestal ordenó una investigación sumaria para determinar las presuntas responsabilidades administrativas que pudiesen recaer en personal de dicha dependencia por el incumplimiento de las funciones de supervisión que se le asignan en el aludido convenio; no obstante lo cual, el Fiscal a cargo, en su informe de 18 de febrero de 2011, concluyó que no existe mérito para aplicar sanciones a los trabajadores de la Corporación.

Asimismo, la CONAF determinó efectuar una demanda contra la mencionada Comunidad Indígena Antonio Caniulef, ante la Corte de Apelaciones de Temuco, la que se materializó el 7 de septiembre de 2011, a cuya causa se le asignó el Rol C-005216, la cual fue derivada al Tercer Juzgado Civil de Temuco, donde se encuentra en proceso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CONTRALORÍAS REGIONALES

No obstante, los argumentos presentados y las gestiones que ha realizado el Servicio, la observación se mantiene, hasta verificar que se hayan rendido los \$ 100.000 pendientes, debiéndose, además, exigir la ejecución de la obra de regadío comprometida en el proyecto.

5. Cumplimiento del aporte propio

En cuanto a la situación de las Comunidades Indígenas Huenulef Anguita y Juana Raiman viuda de Paillama, de Hueico, en que el monto del aporte propio fue menor al mínimo exigido por la normativa, trasgrediendo lo establecido en la letra I), punto 2, del Manual para la Formulación del Proyecto Modelo Forestal Intercultural Mapuche, MOFIM, en el Plan de Desarrollo Integral de las Comunidades Indígenas, es posible señalar que dichas comunidades presentaron modificaciones a los aportes propios ajustándose al 10% exigido, las que fueron autorizadas formalmente por la CONAF, razón por la cual se levanta la observación.

Respecto al "Registro de Visitas a las Comunidades", para detallar el cumplimiento de los aportes propios y de terceros comprometidos en los proyectos y, de diseñar una carta tipo para ser utilizada en la presentación de los mismos, se verificó en la visita de seguimiento la existencia de dichos documentos; en consecuencia se da por superada la observación formulada.

6. Compras parcializadas

Se observó que la Comunidad Indígena Huenulef Anguita realizó compras parciales, las que en su conjunto superan los \$ 500.000, vulnerando de esta manera el artículo 132, letra i), del Reglamento Operativo del Programa.

La Corporación Nacional Forestal respondió en oficio N° 423, de 2010, que la situación fue regularizada y adjuntó las cotizaciones y el cuadro comparativo de la compra total ascendente a \$ 518.850, indicando, además, que la no comparecencia en su oportunidad de dichos documentos se debió a que éstos se encontraban fuera de la carpeta del proyecto.

En virtud de lo precedentemente expuesto, y habiéndose corroborado la existencia de tales antecedentes, la observación se levanta.

III. Registros Contables

En relación con los convenios de ejecución suscritos entre las comunidades indígenas y la CONAF, se observó que los recursos fueron registrados en la oportunidad en que las comunidades rindieron cuentas, situación que se mantuvo durante el primer semestre del año 2011, razón por la cual la CONAF deberá instruir respecto del estricto cumplimiento de la normativa contable.

Sobre lo indicado en el párrafo anterior, la observación se mantiene hasta verificar que se hayan efectuado las regularizaciones que corresponda, en una próxima auditoría al programa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CONTRALORÍAS REGIONALES

REGIÓN DE LOS LAGOS

Control Interno

Efectuado un seguimiento sobre la corrección de las observaciones formuladas en el Informe Final N° 9, de 2011, emitido por la respectiva Contraloría Regional, se verificó lo siguiente:

1. Actividades de monitoreo

Se verificó que durante el año 2010, de un total de 22 comunidades, 15 fueron fiscalizadas por el Coordinador, quien levanta un acta de supervisión de cada visita, la que se adjunta al respectivo proyecto y en la cual se deja constancia de las situaciones observadas, sin embargo, en dicho documento no se señala la obligación de cumplir con la exigencia del Programa, respecto de identificar a los animales con un autocrotal.

Sobre la materia, el Encargado de Asuntos Indígenas de la CONAF Regional, mediante correo electrónico de 25 de mayo de 2011, informó al Encargado Nacional que dicha identificación no se hizo exigible en la región y que se recurrió a la descripción de color de los animales. Sin embargo, mediante cartas N°s 119, 120 y 121, todas del 15 de julio de 2011, se solicitó a las comunidades la colocación de un autocrotal a cada animal adquirido.

En mérito de lo anterior, este Organismo Fiscalizador da por superada la observación formulada, no obstante que en la próxima auditoría al Programa se constatará la implementación de la medida informada.

2. Cierre técnico de proyectos

Se observó que los referidos cierres no se habían efectuado debido, principalmente, a que existen obras de construcción inconclusas, correspondientes a proyectos aprobados en la Mesa de Planificación Local Misión Juan y Cuinco y, además, a que no se ha dado cumplimiento a las actividades de capacitación relacionadas con el uso y seguridad de motosierras en los proyectos de la aludida Mesa y en la de Riachuelo.

Al respecto, la Corporación informó que ha enviado carta a los presidentes de las comunidades solicitando acelerar la ejecución de los proyectos, como asimismo, se ha remitido el "Plan de capacitación en uso de motosierras y protección del medio ambiente a beneficiarios CONAF-Orígenes 2011", con el objeto de acatar el compromiso de capacitación que se encontraba pendiente.

En virtud de lo expuesto, este Organismo de Control mantiene la observación formulada, hasta que se cumpla cabalmente con las actividades contempladas en el proyecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CONTRALORÍAS REGIONALES

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Proyectos de inversión

1. Proyecto "Forestación del pueblo de Pachica con fines ornamentales, comuna de Camarones"

Se estableció que de los 60 árboles que se contemplaba plantar al interior del pueblo, sólo se cumplió con el 50 % de ellos, constatándose la existencia de árboles secos o en mal estado, lo que denota falta de control de los objetivos del Programa.

Al respecto, los comuneros informaron que tal situación se debió a que no fueron entregados en su oportunidad, toda vez que permanecieron guardados en la sede de la comunidad por más de un mes.

Sobre el particular, en el seguimiento se verificó que sólo existen 37 árboles plantados y que el resto se secó, no obstante lo cual el proyecto se encuentra con cierre técnico y administrativo, aprobado mediante resolución N° 146, de 10 de mayo de 2011, del Director Regional de la CONAF.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Corporación deberá disponer un proceso disciplinario a fin de establecer las eventuales responsabilidades de quienes no efectuaron una correcta supervisión del proyecto y, además, no informaron sobre la pérdida de los árboles, permitiendo con ello que la autoridad dispusiera de la resolución de cierre del mismo, por lo cual la observación se mantiene.

2. Proyecto "Recuperación de Bofedal en el sector de Q'ala qullu, a través de traslado de agua desde el sector Caripe mediante tubería HDPE, de la Comunidad Indígena Aymarará de Piasalla, de la comuna General Lagos"

Según convenio suscrito el 17 de noviembre de 2009, a este proyecto se le aprobó un financiamiento inicial de \$ 22.523.784, el cual fue disminuido a \$ 19.312.357, de los cuales \$ 13.063.794 fueron entregados el 9 de diciembre del mismo año y rendidos el 15 de marzo de 2010.

Al respecto, se hace presente que de acuerdo con lo manifestado por los propios dirigentes, el proceso de ejecución y de rendición de fondos se encontraba suspendido, debido a problemas que afectaron al Proveedor de Asistencia Técnica IC Pronorte Ltda, quienes, además, denunciaron falta de apoyo técnico.

En el seguimiento se observó que el proyecto fue cerrado mediante la resolución N° 201, de 30 de junio de 2011, verificándose gastos por \$ 1.397.000 que se encuentran respaldados con una declaración simple y que los recursos otorgados no están totalmente rendidos, en virtud de lo cual, esta Entidad de Control mantiene la observación, en tanto no se efectúen las regularizaciones correspondientes, lo cual será verificado en la próxima auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CONTRALORÍAS REGIONALES

CONCLUSIONES

Del resultado de la auditoría de seguimiento practicada se concluye que, en términos generales, la Corporación Nacional Forestal, implementó las acciones destinadas a superar las observaciones planteadas en el Informe Final N° 46, de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, deberá emprender gestiones específicas, con el propósito de subsanar a la mayor brevedad aquellas materias que se encuentran pendientes de solución y que dicen relación, principalmente, con lo siguiente:

1. Instruir un proceso sumarial para determinar las responsabilidades administrativas por el incumplimiento del artículo 1°, de la ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y la letra a) del artículo 1° del reglamento de ese mismo cuerpo legal.

2. Efectuar los trámites pertinentes, destinados a obtener el reintegro de los recursos indebidamente ejecutados.

3. Incrementar las actividades de supervisión en la ejecución de los proyectos, a fin de validar en terreno su avance técnico, de acuerdo con lo señalado en el convenio suscrito.

4. Efectuar el cierre técnico y administrativo de los proyectos realizados y rendidos, de conformidad con los procedimientos y las instrucciones emanadas de la Coordinadora Nacional del Programa.

5. Exigir a los beneficiarios cumplir con el aporte propio comprometido en la formulación del proyecto.

6. Establecer un procedimiento de control, para registrar la recepción conforme de los bienes y/o materiales adquiridos por la comunidad y que son entregados a los comuneros favorecidos con los respectivos proyectos.

7. En relación con las rendiciones de cuentas presentadas por las comunidades, la Corporación deberá acatar lo señalado en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General e instruir a nivel nacional respecto de su aplicación, adoptando las medidas que corresponda en caso de inobservancia, tanto de la citada resolución, como de lo establecido en el Instructivo Programa Orígenes 2008 y en la Guía para Rendición de Fondos transferidos a las comunidades indígenas.


8. Respecto de las actividades de capacitación contempladas en los proyectos, las cuales no se han efectuado, se deberá exigir su realización, toda vez que ellas son complementarias de las herramientas de trabajo, de tal manera que incide en el cumplimiento de la ejecución de dichos proyectos y por la tanto, en los procesos de cierre.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA SALUD, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
CONTRALORÍAS REGIONALES

Finalmente, corresponde que la Corporación Nacional Forestal informe a esta Contraloría General sobre las medidas adoptadas para regularizar cada una de las situaciones observadas y, remita copia del documento que ordena el aludido procedimiento disciplinario, como del resultado del proceso en curso.

Saluda atentamente a Ud.,



PEDRO BERRÍOS OSORIO
Jefe Área de Salud, Agricultura
y Medio Ambiente
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl